JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular
Dte. Banco Popular S.A.
Ddo. Gloria Patricia Ramírez Taborda.
Rad. 2020-00124-00

En atención a los memoriales presentados por el apoderado del parte demandante visto a los folios 6 y 9 del segundo cuaderno, este Juzgado **DISPONE:**

PREVIO a ordenar los decomisos solicitados, se **REQUIERE** a la parte actora para que aporte prueba de la inscripción de los embargos decretados, allegado para el efecto, el Certificado de Existencia y Representación del Establecimiento de Comercio "Tienda Mixta Gloria Patricia"; y el Certificado de Tradición del vehículo de placas **CAB-754.**

Notifíquese,

VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 087 DE HOY 01 DE OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Marcelino